



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 145 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 MAR 2021.

VISTO El Informe N°04-2021/GOB.REG.HVCA/PPR, con Reg. Doc. N° 01768076 y Reg. Exp. N° 01340180; y demás documentación adjunta en ochenta y seis folios y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica económica social o territorial que lo hagan conveniente, procede también la delegación de competencia de un órgano a al interior de una misma entidad;

Que, derivado del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°036-2017/GOBB.REG.HVCA/OEC- Primera Convocatoria en el marco de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado a través del Decreto Supremo N°056-2017-EF, con fecha 04 de julio de 2017, el Gobierno Regional de Huancavelica y el señor Juan Rafael Valcárcel Dueñas, suscriben el Contrato N°080-2017/ORA, para la contratación de un residente para la obra “Mejoramiento y Ampliación de los servicios deportivos del Estadio IPD Huancavelica- Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, por la suma ascendente a S/98,900.00 (Noventa y ocho mil novecientos con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, contados a partir del inicio efectivo de la ejecución de la obra;

Que, mediante Carta Notarial N°002-2020/IRO-JRVD (Carta Notarial N°590/2020/NTWCC), de fecha de recepción 18 de noviembre de 2020, el Contratista requiere el cumplimiento de las obligaciones esenciales, asimismo mediante Carta Notarial N°002-2020/RO-JRVD (Carta Notarial N°608/2020/NTCWCC) de fecha de recepción 25 de noviembre de 2020, el Contratista comunica la Resolución de Contrato por incumplimiento de obligaciones descritas en el Contrato N°080-2017/ORA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°267-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 17 de setiembre de 2020, se resuelve delegar al Gerente General Regional la facultad de emitir Resolución Autoritativa a favor del Procurador Público Regional para que pueda conciliar, transigir y desistirse de la pretensión en las controversias que surjan con el Gobierno Regional de Huancavelica, acorde al Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N°138-2012-EF, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado mediante Decreto





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 145 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 MAR 2021

Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, según corresponda;

Que, mediante Informe N°02-2021/GOB.REG.HVCA/PPR, de fecha 29 de enero de 2021, el Abog. Tedy Gim Pérez Espinoza-Procurador Público Regional solicita autorización mediante Resolución Autoritativa para conciliar en forma parcial con el señor Juan Rafael Valcárcel Dueñas-Residente de Obra, sobre las siguientes pretensiones: **1) Primera Pretensión Principal:** Dejar sin efecto la Carta Notarial N°608-2020/NTWCC, de fecha 23 de noviembre de 2020 mediante la cual el contratista comunica a la entidad la decisión de resolver el Contrato N°080-2017/ORA, incumplimiento de sus obligaciones esenciales a fin de que permanezca vigente el contrato en las condiciones pactadas, **2) Segunda Pretensión Principal:** Dejar sin efecto la Carta Notarial N°590-2020/NTWCC, de fecha 16 de noviembre de 2020, mediante el cual el contratista requiere a la Entidad el cumplimiento de obligaciones esenciales a fin de que permanezca vigente el contrato en las condiciones pactadas;

Que, mediante Informe N°04-2021/GOB.REG.HVCA/PPR, de fecha 29 de enero de 2021, el Abog. Tedy Gim Pérez Espinoza-Procurador Público Regional, precisa que, al encontrarse en un proceso de conciliación vigente, que no arribe a ningún acuerdo conciliatorio traería como consecuencia la conclusión del proceso conciliatorio sin acuerdo de las partes teniendo que iniciar la Entidad un proceso de Arbitraje, proceso que por su naturaleza es oneroso y con un posible proceso judicial de anulación de laudo arbitral en caso de disconformidad por alguna de las partes. En ese sentido precisa que es menester arribar a una conciliación con la finalidad de reiniciar y culminar la obra en referencia sin ocasionar así mayores gastos a la Entidad;

Que, con fecha 22 de febrero del año 2021, los miembros del Directorio de Gerentes, se reunieron con la finalidad de tratar la siguiente agenda: 1) Sobre el Proceso de Conciliación sobre controversia en el proyecto, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos del IPD Huancavelica- Distrito - Provincia y Departamento de Huancavelica", Contrato N°104-2017/ORA, en consecuencia se acordó por unanimidad pronunciarse de manera favorable a efectos de que el Gerente General Regional autorice al Procurador Público Regional conciliar en el proceso asignado al Expediente N°007-2021, llevado a cabo en el Centro de Conciliación "Allim Kawsay";

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°267-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 17 de setiembre de 2020, corresponde emitir la presente Resolución Autoritativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al abogado Tedy Gim Pérez Espinoza-Procurador Público Regional de Huancavelica a participar en el procedimiento de Conciliación Extrajudicial, con el señor Juan Rafael Valcárcel Dueñas- Residente de Obra, en el Centro de Conciliación "Allim Kawsay", autorizándole a conciliar los siguientes considerandos:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 145-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 MAR 2021

1. Dejar sin efecto la Carta Notarial N°608-2020/NTWCC, de fecha 23 de noviembre de 2020 mediante la cual el contratista comunica a la entidad la decisión de resolver el Contrato N°080-2017/ORA, incumplimiento de sus obligaciones esenciales a fin de que permanezca vigente el contrato en las condiciones pactadas.
2. Dejar sin efecto la Carta Notarial N°590-2020/NTWCC, de fecha 16 de noviembre de 2020, mediante el cual el contratista requiere a la Entidad el cumplimiento de obligaciones esenciales a fin de que permanezca vigente el contrato en las condiciones pactadas.

Asimismo, se deja prohibición a conciliar sobre el siguiente considerando:

1. Pago por daños y perjuicios a la Entidad por la no culminación del Servicio de Residente de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios deportivos del Estadio IPD Huancavelica-Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Procurador Público Regional informe a este despacho el resultado de las acciones realizadas en el marco de la autorización dispuesta en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e interesado conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

[Firma]
Ing. Giovanni N. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBR/gen